

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nº. 21,377

CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 9 de 9 de agosto de 1989, por la cual se da una autorización.

Resolución Nº. 132 de 21 de agosto de 1989, por la cual se traspasa (5) globos de terrenos baldíos nacionales al Municipio de Aguadulce en propiedad y a título gratuito.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº. 3 de 19 de junio de 1989, celebrado entre EL ESTADO, con el señor JAIME DE LA GUARDIA A., Representante Legal de la Clínica Hospital San Fernando, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº. 845 de 7 de junio de 1989, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
RESOLUCION Nº 9
Panamá, 9 de agosto de 1989

El Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante nota Nº 1077 D.R., fechada 21 de agosto de 1986, se dirigió al Ministerio de Hacienda y Tesoro, solicitando el traspaso en propiedad a título gratuito de un área de terreno de 7638.16 metros cuadrados, que forma parte de la finca 12504, tomo 356, folio 190, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito.

Señala el Director Ejecutivo del I.D.A.A.N., que el propósito y finalidad del traspaso de esa área, es para construir varias unidades (tanques)

de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Panamá y áreas aledañas.

Según investigaciones realizadas en el Registro de la Propiedad, se pudo determinar que el área requerida por el I.D.A.A.N., forma parte de la finca 12504, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Como es interés del Gobierno Nacional, apoyar las iniciativas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales de proyectar la construcción a corto plazo de unidades de abastecimiento de agua potable, para el beneficio poblacional, el Organismo Ejecutivo no tiene objeción al acceder al traspaso solicitado.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

1) Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la Escritura Pública

por la cual traspasa en propiedad y a título gratuito al I.D.A.A.N., un área de 7638.16 metros cuadrados que forma parte de la finca 12504, tomo 356, folio 190, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, que se describe en el plano 89-57153 debidamente aprobado por la Dirección de Catastro, según se expresa en la parte motiva de esta Resolución.

2) El propósito del traspaso del área en referencia a favor del I.D.A.A.N. es para que sea utilizado única y exclusivamente en la construcción de varias unidades (tanques) de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Panamá y áreas aledañas.

3) La finca 12504, una vez hecha la segregación quedará con la superficie que resulte y con sus mismos linderos generales y valor inscrito.

Fundamento Legal: Artículos 8 y 28 del Código Fiscal.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de
la Presidencia

ORVILLE GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original
Panamá, 30 agosto 1989
Rafael Mezquita
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UN TRASPASO DE TERRENO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO

RESOLUCION Nº 132
Panamá, 21 de agosto de 1989

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Nº 43 de 29 de junio de 1989, el Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección General de Catastro, los estudios de demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la población de El Estero de San José, Corregimiento El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Que posteriormente, el 20 de julio de 1989, dictó el Acuerdo Municipal Nº 55, cuya parte Resolutiva es del tenor siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los estudios de demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la población de El Estero San José, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, realizados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, para que firme los documentos correspondientes de traspaso de las tierras, según se refiere el artículo primero del presente Acuerdo".

Que habiendo la Dirección General de Catastro efectuado el estudio de Tenencia de la Tierra como el análisis respectivo, procedió a la confección y aprobación del plano 20/60985 de 5 de julio de 1988, el cual describe cinco (5) globos de terreno baldíos nacionales, que suman un área total de 21 hectáreas, 6316.00 metros cuadrados, que se localizan en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Que según constancia del último Censo de Población y Vivienda, realizado en el año de 1980, por la Di-

rección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República se observa un crecimiento constante de la población de El Estero de San José del Distrito de Aguadulce.

Que por las consideraciones antes expuestas y siendo interés del Gobierno Nacional, apoyar las iniciativas de los Municipios de contar éstas con áreas que son competencia en su administración, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, como custodio de los Bienes Nacionales, no tiene objeción en traspasar al Municipio de Aguadulce, las áreas para futuro desarrollo urbano de la población de El Estero de San José,

RESUELVE:

1) Traspasar en propiedad y a título gratuito al Municipio del Distrito de Aguadulce una extensión superficial de 21 hectáreas, 6316.00 metros cuadrados que constituyen cinco (5) globos de terrenos baldíos nacionales, destinados para futuro desarrollo urbano de la población de El Estero de San José, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, los que se describen en el plano Nº 20-60985 de 5 de julio de 1988.

2) Comprometer al Municipio a respetar los títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro Público, que por cualquier circunstancias hayan sido omitidos en el inventario.

3) La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

4) El Municipio se compromete a

dejar el 10% del área total a disposición del Gobierno Nacional.

5) La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de Registro por ser parte interesada La Nación.

Fundamento Legal: Artículos 179, 180, 326 Numeral 4º, 961 Numeral 13 del Código Fiscal, Artículo 12 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973, Modificado por la Ley 20 de 31 de diciembre de 1985 y artículo 14 de la Ley 63 de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ORVILLE K. GOODIN LINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licda. OTILIA H. DE GALVEZ
Viceministra de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE SALUD CELEBRASE CONTRATO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO Nº 3

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-220-1975, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de El Estado, por una parte y por la otra, el Sr. JAIME DE LA GUARDIA A., panameño, mayor de edad, casado, ejecutivo, con cédula de identidad personal número PE-7-576, en su condición de Representante Legal de la CLINICA HOSPITAL SAN FERNANDO, S.A., en representación de dicha empresa, debidamente inscrita en el Tomo 150, Folio 291, Asiento 38284 del Registro Público y quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar la renovación de este contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a atender debidamente a cualquier enfermo cuyo estado o condición física requiera servicios en caso de emergencia. También se compromete a dar hospitalización gratuita a veinticinco (25) enfermos panameños pobres, en cada año; mediante nota del Ministerio de Salud. Se exceptúa la atención de pacientes bajo tratamiento psiquiátrico

o con afección infecto-contagiosa, porque la Clínica Hospital San Fernando no brinda estos servicios.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se obliga a mantener dos (2) médicos permanentes que presten servicios de turno durante veinticuatro (24) horas. Estos médicos deberán tener idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud.

TERCERA: LA CONTRATISTA se compromete a enviar a más tardar el 31 de diciembre de 1989, al Ministerio de Salud, con copia a la Contraloría General de la República, un informe detallado que contenga la lista de nombres de los pacientes admitidos bajo este contrato en la Clínica Hospital San Fernando, S.A. y los días durante los cuales se les ofreció este servicio por cuenta de la Clínica Hospital San Fernando, S.A.; asimismo, el informe debe incluir detalle de los casos de urgencia atendidos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CUARTA: EL ESTADO se compromete a exonerar a LA CONTRATISTA del pago del impuesto que recaiga sobre la Finca Nº 6662, inscrita al Folio 498, Tomo 214 del Registro Público de la Provincia de Panamá, correspondiente al año fiscal de 1989, con arreglo a lo dispuesto en el Ordinal 6º del Artículo 764 del Código Fiscal.

QUINTA: El término del presente contrato será de un año (1) a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1989.

SEXTA: Serán causales de la resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

- a) La extinción legal de LA CONTRATISTA en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;
- b) La formación de concurso de acreedores a LA CONTRATISTA,
- c) El incumplimiento del Contrato;
- ch) La conveniencia de EL ESTAD-

DO de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de B/.1.757.80 más un timbre de Paz y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 967 del Código Fiscal y la Ley Nº 6 de junio de 1987.

OCTAVA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Señor Ministro Encargado de la Presidencia y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1989.

POR EL ESTADO,
Dr. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud

POR LA CONTRATISTA,
JAIME DE LA GUARDIA A.
Cédula Nº P7-576
Representante Legal de la Clínica Hospital San Fernando, S.A.

REFRENDADO:
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General
de la República

REPUBLICA DE PANAMA — ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE SALUD. Panamá, 19 de junio de 1989

APROBADO:
MANUEL SOLIS PALMA,
Ministro Encargado de la Presidencia

Dr. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud

MINISTERIO DE EDUCACION ORDENASE INSCRIPCION DE UNA OBRA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº.845
Panamá, 7 de junio de 1989

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Ramiro Guerra, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº.4-101-2532, abogado, con oficinas en Avenida México Nº. 10, entre Calles 31 y 32, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor GUILLERMO PADILLA, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. N-17-484, residente en La

Locería, Calle C., Casa 6-B, ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA LA LIBERACION NACIONAL", cuyo autor es el señor GUILLERMO PADILLA;

Que esta obra trata sobre la educación universitaria para administradores de empresas y las necesidades que en materia de educación nos impone el proceso de liberación nacional y la futura administración del Canal de Panamá. Contiene una Introducción, y cuatro (4) capítu-

los, en sus conclusiones y recomendaciones. Fue editada en Litografía LESA en el año 1989;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ADMINISTRACION DE EMPRESAS PA-

RA LA LIBERACION NACIONAL", a nombre del señor GUILLERMO PADILLA, de conformidad con la solicitud del Licenciado Ramiro Guerra.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZA
El Ministro de Educación

JUAN BOSCO BERNAL Y.
El Viceministro de Educación

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 54-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor JOSE JUAN MARTINEZ SAAVEDRA, vecino del Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, con cédula N° N PI-1-388, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-41-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra nacional adjudicable, de una superficie de: 49 Hás + 7240.40M2 y ubicado en el corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Modesto Domínguez y Eustorgio Cortez y camino
SUR: José Juan Martínez, Adrián Peralta y camino

ESTE: Camino
OESTE: Paulino Peralta

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de SAN MARTIN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, septiembre 6, 1989.

Agr. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria AD-HOC

L-159518
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N°8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 007-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que LUIS ALCIBIADES MONTENEGRO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Cabecerá, Distrito de Las Tablas, y con cédula de Identidad Personal No. 7-70-2083, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-126-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 173.43 metros cuadrados, ubicados en El Carate, Corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Miguel Aquiles Montenegro.

SUR: Terreno de Amado Quintero, Luis A. Montenegro

ESTE: Camino Viejo a Las Tablas y Miguel Aquiles Montenegro

OESTE: Terreno de Luis A. Montenegro

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de El Carate y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas al 10 día del mes de febrero de 1989.

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

Damaris Soriano Cárdenas
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIO
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 16-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que NICOLAS DE LEON CATILLO, vecino de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-92-96 ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas con 0962.77 M2, ubicada en LA HORQUETA, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son.

NORTE: RIO SAN PEDRO, TERRENO DE ROMULO BOSQUEZ Y FAMILIA

SUR: TERRENO DE LORENZO DE LEON, ARTURO DE LEON, CAMINO SAN PEDRO DEL ESPINO LA HORQUETA.

ESTE: TERRENO DE ROMULO BOSQUEZ Y FAMILIA

OESTE: RIO SAN PEDRO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Dis-

trito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de SAN PEDRO DEL ESPINO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

CARLOS D. LEON
Secretario

L-475482
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N.º 121-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) ABDULIA BAYO HERRERO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, con cédula N.º 8-333-589, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 8-170, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 11 Hás + 9087.2044 m2. y ubicado en el corregimiento de CAÑITA, Distrito de Chepo de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA

SUR: RIO CAÑITA Y JUSTO PASTOR

GONZALEZ

ESTE: CORPORACION BAYANO (CEAM)

OESTE: RIO CAÑITA
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de CAÑITA y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 16 de diciembre 1988

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc

L-058845
Única publicación

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-022-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que la señora LORENZA PEDROZA ACUNA, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-125-139, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-104, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420, inscrita al Tomo No. 206, Folio 252, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Ha + 885.23m2, ubicada en la localidad de SAN VICENTE, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Batista Trejos

SUR: Carretera

ESTE: Servidumbre a otros lotes

OESTE: Calle existente a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán a la interesada para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 1989.

Licdo.

DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.

(L-083812)

Única publicación

EDICTO N.º 6

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que la Junta Comunal del Corregimiento cabecera del distrito de Ocu, representada por su representante legal, Sr. Luis Pinzón G., con cédula de identidad personal N.º 6-45-646 en su condición de presidente de la misma, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote

de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocu, con una superficie de QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS (514.11 Mts2) y se encuentra dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Manuel Alberto Flóres

SUR: Juan Alberto Baxter

ESTE: Juan Sebastián Clark

OESTE: Carretera Nacional

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu, agosto de 1989

H.C. CESAR A. NAVARRO O.
Vicepresidente del Concejo

Juvenio Rodríguez R.
Secretario General

Lo anterior es fiel copia de su original
Ocu, agosto 21 de 1989

El Srío.

L-158222
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N.º 8-067-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que, el señor AGUSTIN RIOS ALMANZA Y OTROS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal N.º 6-52-114, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N.º 8-112-82, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N.º 1213, inscrita al Tomo N.º 727, Folio N.º 94, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 4 Hás + 8192.00M2 ubicado en la localidad de LA POLVAREDA LOTE 36, Corregimiento Cabecera, Distrito de Arraiján y Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de Servidumbre

SUR: Horacio Magallón y otro

ESTE: Calle de Servidumbre

OESTE: Calle de Servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el

de la Alcaldía o Corregiduría de ARRARIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, veintisiete (27) de diciembre de 1988

Licdo. DARIO MONTERO
Funcionario Sustancioso

Nancy del C. Mosquera
Secretaria Ad-Hoc

L-075477
(Unica Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1628MGS

CERTIFICA

Que la Sociedad DOBLA INVESTMENT COMPANY, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 90592, Rollo 8789, Imagen 101 desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8456 del 03 de agosto de 1989 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 26741, Imagen 0059 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 14 de agosto de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve a las 01-20-55.2 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-120027
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1949 MAURI

CERTIFICA

Que la Sociedad FRANK-INTER PROMOCIONES E INVERSIONES, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 24158, Rollo 1194, Imagen 140 desde el treinta de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolu-

ción mediante Escritura Pública número 7447 de 11 de julio de 1989 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 26763, Imagen 0010 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de agosto de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve a las 02-01-23.7 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-120030
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1950 MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad INVERSIONES, CADIZ S.A., se encuentra registrada en la Ficha 146412, Rollo 15142, Imagen 2 desde el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8414 de 02 de agosto de 1989 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 26760, Imagen 0031 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 17 de agosto de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve a las 02-24-40.5 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-120029
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1348 MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad PARAMOUNT INTERNATIONAL COIN CORPORATION, se encuentra registrada en la Ficha 43086, Rollo 2577, Imagen 11 desde el ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7042 del 30 de junio de 1989 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 26658, Imagen 0038

Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 31 de julio de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve a las 10-38-10.7 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-120028
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
08MAGS

CERTIFICA

Que la sociedad STARLITE WORLD-WIDE INC., se encuentra registrada en la Ficha 169910, Rollo 18228, Imagen 14 desde el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 10211 del 20 de julio de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 26638, Imagen 0128, Sección de Micropelículas—Mercantil— desde el 27 de julio de 1989.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las 12:05:42.0 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-156741
única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
560MAGS—CORRECCION

CERTIFICA

Que la sociedad ALLGEMEINE FINANZ-UND IMMOBILIEN GESELLSCHAFT, A.C. INC., se encuentra registrada en el Tomo 595, Folio 160, Asiento 104444, de la sección de Personas Mercantil desde el once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, actualizada en la Ficha 13576, Rollo 602, Imagen 66 de la Sección de Micropelículas —Mercantil—.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 8814 del 21 de junio de 1989 de la Notaría

Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 26426, Imagen 0036, Sección de Micropelículas —Mercantil— desde el 28 de junio de 1989.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las 02/46/12.9 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

OTRO SI: SE HACE CONSTAR QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA SOCIEDAD ES: ALLGEMEINE FINANZ-UND IMMOBILIEN GESELLSCHAFT A.G. INC. Y NO COMO SE MENCIONA ANTERIORMENTE. PANAMA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

(Fdo.) MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-156741
única publicación)

CERTIFICA:
PRISCILLA DE GOMEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR RAMON BENEDETTI, INGRESADO CON RECIBO Nº 7342 DE 31 DE JULIO DE 1989

CERTIFICA:
Que la sociedad TEXASGULF PANAMA, S.A. consta inscrita al Tomo 683, Folio 56, Asiento 132.411 Sección de Personas Mercantil, desde el 19 de junio de 1969 y actualizada a la Ficha: S.E. 257, Rollo 6866, Imagen 0028 Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acordó su disolución mediante Escritura Pública Nº 3572 de 04 de abril de 1989 e inscrita al Rollo 26605, Imagen 0035, Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 24 de julio de 1989.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las nueve y treinta a.m. del dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L-156741
única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que FINANCIERA INDUSTRIAL DE

SURAMERICA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1655 del 12 de junio de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo. 458, Folio 565, Asiento 98.760 el día 14 de junio de 1963.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,954 de 17 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 020321, Rollo 26808, Imagen 0103, el día 25 de agosto de 1989.

L-158284
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 7393 del 22 de mayo de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad KITION COMPANIA NAVIERA S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 223064; Rollo: 26260; Imagen: 0055 del 10 de junio de 1989.

Panamá, 10. de agosto de 1989

(L-156719)
única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 7394 del 22 de mayo de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad KOURION COMPANIA NAVIERA S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 223063; Rollo: 26260; Imagen: 0043 del 10 de junio de 1989.

Panamá, 10. de agosto de 1989

(L-156719)
única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 12,097 del 25 de agosto de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 150677, Rollo 26847, Imagen 0089, el 4 de septiembre de 1989, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CLATTER, S.A.

L-158388
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FINANCIERA UMBRATIS, S. A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3265 del 28 de mayo de 1976, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 1248, Folio 478, Asiento 128.646 B el día 17 de junio de 1976.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,892 de 16 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 010323, Rollo 26824, Imagen 0084, el día 29 de agosto de 1989.

L-158284
única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PUTLOG OVERSEAS INVESTMENTS LTD. INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 5104 del 16 de agosto de 1976, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 002235, Rollo 77, Imagen 0135 el día 7 de septiembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,970 de 18 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 002235, Rollo 26796, Imagen 0115, el día 24 de agosto de 1989.

L-158284
única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública Nº 8399, de 17 de agosto de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de agosto de 1989, en la Ficha 137573, Rollo 26788, Imagen 0137, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "LIVO FINANCE INC."

(L-379203
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 12,100 del 25 de agosto de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil),

til), bajo Ficha 106002, Rollo 26847, Imagen 0068, el 4 de septiembre de 1989, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada KURRAJONG, S.A.

L-158388
Única publicación

NOTICE OF DISSOLUTION
The corporation "CEDAR SPRINGS CORPORATION" has been dissolved by means of Public Instrument Nº. 11,290 of 9th August, 1989, of the Third Notary Public of the Circuit of Panamá, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 124792, Reel 26774, Frame 0110 on the 21st August, 1989.

L-157368
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DISTAL HOLDING CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 4303 del 3 de mayo de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 090196, Rollo 8706, Imagen 0102 el día 13 de mayo de 1982.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,938 de 17 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 090196, Rollo 26606, Imagen 0136, el día 25 de agosto de 1989.

L-158284
única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LEDWOOD FINANCE INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 10,368 del 17 de julio de 1986, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 174509, Rollo 19015, Imagen 0043 el día 23 de julio de 1986.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,434 de 3 de agosto de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 174509, Rollo 26785, Imagen 0030, el día 23 de agosto de 1989.

L-158284
única publicación

AGRARIOS:

PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº. 33-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que la señora IDA ARIAS vecina del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, con cédula Nº. 2-79-1157, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-512-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra ubicada en la Finca 89,005,1772, Documento 3, de una superficie de: 0 Há + 0,358,69M², y ubicado en el corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: GABRIEL FRIAS GONZALEZ
SUR: VEREDA
ESTE: CALLE
OESTE: FREDESVIDA GUTIERREZ.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo abril 24 de 1989.

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-083808
única publicación.

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio KONAMI a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad EZCONY TRADING CORPORATION, Sr. EZRA COHEN YITZHAKI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus

EDITORA RENOVACION, S. A.

derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "KONAMI" No.046319, propuesto por la sociedad KONAMI, INC., a través de sus apoderados especiales AROSEMENA NORIEGA y CASTRO.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de agosto de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
ESTHER MARIA LOPEZ S.
Secretaria ad-hoc
L-158002
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA V., Asesor Legal debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Exterior, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la Sociedad FEDNA S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca HEAT Y LOGOTIPO, solicitud No. 048736 clase 25, promovido en su contra por la sociedad MIAMI HEAT LIMITED PARTNERSHIP, a través de apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMAN.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de agosto de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado Licdo.
ALEXIS TEJADA V.,
Asesor Legal
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

L-158495
1a. Publicación